



## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE INCENTIVOS 2023-24 PARA ACCIONES EN MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (primer cuatrimestre)

La Universidad de Almería (UAL), a través del Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas e Instituciones, convoca distintas líneas de incentivos dirigidas a los Centros responsables de la oferta oficial de Másteres de la UAL, exceptuando al Centro de Postgrado y Formación Continua, con las que se pretende reforzar y mejorar las titulaciones, a través de la cofinanciación de algunos de los gastos sufragados por los Centros.

En esta convocatoria extraordinaria, los Centros podrán solicitar tantos incentivos para títulos oficiales de máster como estimen necesario, en la **modalidad de Participación de Profesorado Externo en actividades docentes** de los Másteres Oficiales ofertados e impartidos en la UAL.

La partida presupuestaria para los incentivos ejecutados en el primer cuatrimestre del curso 2023-24, asciende a 20.000€.

En Almería, a 26 de octubre de 2023

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8H0IFf+JulgPRrqsQpW3A==>

Firmado Por

Juan García García

Fecha

26/10/2023

ID. FIRMA

afirma.ual.es

P8H0IFf+JulgPRrqsQpW3A==

PÁGINA

1/4



P8H0IFf+JulgPRrqsQpW3A==



## Contenido

1. Objeto de la convocatoria .....	2
2. Requisitos.....	2
3. Solicitudes.....	3
4. Plazos de solicitud y justificación económica.....	3
5. Cuantía de los incentivos.....	3
6. Justificación de las actividades realizadas .....	4
7. Obligaciones de los beneficiarios .....	4
8. Resolución .....	4

### 1. Objeto de la convocatoria

Los incentivos regulados por la presente convocatoria extraordinaria pretenden orientar los títulos oficiales de máster de la UAL hacia el fomento de la participación de profesores-investigadores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional en los Másteres Oficiales de la UAL.

Esta convocatoria es complementaria a cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin y en el mismo periodo, incluyendo las que pudiera hacer por el propio Centro solicitante.

La concesión y disfrute de financiación de labores docentes desarrolladas por profesores externos no implicará relación contractual o estatutaria alguna entre dicho profesorado y la UAL.

Su aplicación quedará a criterio de la Comisión Académica del Centro de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Almería, y se atenderá al límite presupuestario establecido en la propia convocatoria.

### 2. Requisitos

Podrán concurrir a la convocatoria los Centros de la UAL con másteres oficiales adscritos, a excepción del Centro de Postgrado y Formación Continua.

Los docentes-investigadores o profesionales externos deberán pertenecer a Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas o extranjeras y estar en posesión de, al menos, una titulación de máster o equivalente a nivel MECES 3.

Las actividades docentes a realizar se desarrollarán dentro del periodo establecido en el calendario oficial de máster para el curso 2023-24 y tendrán una duración mínima de 0,5 ECTS. Dichas actividades

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8H0IFf+JulgPRrqsQpW3A==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>26/10/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>P8H0IFf+JulgPRrqsQpW3A==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/4</b>
				
P8H0IFf+JulgPRrqsQpW3A==				



quedarán debidamente reflejadas en la Ordenación Docente del curso 2023-24 como adscritas a un área externa, a través de la correspondiente solicitud de cambio de adscripción de área. En el caso de profesores externos pertenecientes a centros nacionales, el incentivo no podrá superar un máximo de 2 ECTS (15 horas docentes), mientras que, si se trata de un profesor externo perteneciente a un centro internacional, el máximo financiable serán 5 ECTS (37.5 horas docentes).

### 3. Solicitudes

Las solicitudes deberán ser enviadas **por los coordinadores de máster** a través del siguiente [FORMULARIO DE SOLICITUD](#). En todos los casos deberán contar con el visto bueno del director o decano del Centro al que está adscrito el título.

La solicitud, además, vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- Breve CV del profesorado externo, solo en caso de no haber sido beneficiario en convocatorias anteriores, en el que se indique explícitamente su titulación.
- Relación de docencia asignada, indicando asignatura y las horas y ECTS cuya docencia asume, considerando la equivalencia de 7,5 horas por ECTS.

### 4. Plazos de solicitud y justificación económica

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **22 de diciembre de 2023** para ayudas a justificar en el año 2023 y hasta el **1 de marzo de 2024** para ayudas a justificar en el año 2024.

Los Centros deberán enviar los documentos de justificación económica de los incentivos concedidos antes del día 31 de enero de 2024 para las ayudas solicitadas en el año 2023 y antes del 30 de abril de 2024 para ayudas a justificar en el año 2024.

### 5. Cuantía de los incentivos

Las cantidades abonadas en concepto de retribución por docencia en la modalidad de **participación de Profesorado Externo en actividades docentes**, tendrán un máximo de 80 euros por hora, a las que se le aplicará la retención por IRPF. Se podrá abonar bolsa de viaje al profesorado externo, siempre que la suma de la retribución por docencia más la bolsa de viaje, no supere el resultado de multiplicar las horas que tenga asignadas por 100. Se abonará el 100% del incentivo cuando la actividad se justifique documentalmente.

En el caso de profesores externos pertenecientes a centros nacionales, el incentivo no podrá superar un máximo de 2 ECTS (15 horas docentes), mientras que, si se trata de un profesor externo perteneciente a un centro internacional, el máximo serán 5 ECTS (37.5 horas docentes).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/P8H0IFf+JulgPRrqsQpW3A==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	26/10/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	P8H0IFf+JulgPRrqsQpW3A==	PÁGINA	3/4
				
P8H0IFf+JulgPRrqsQpW3A==				



La cuantía máxima que se alcanzará en esta modalidad de incentivo es de 5000€ por máster. Los excedentes de esta cantidad podrán ser abonados con los remanentes de las convocatorias, si los hubiere, siguiendo un criterio de proporcionalidad entre todos los másteres deficitarios.

## 6. Justificación de las actividades realizadas

Para que se hagan efectivos los incentivos adjudicados, los Centros deberán enviar la justificación económica que se relaciona a continuación, dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.

La **participación de profesorado externo en actividades docentes** quedará justificada con la inclusión de dichas actividades en la Ordenación Docente del curso 2023-24, a través del [formulario de Solicitud de Cambio de Adscripción de Área](#), tramitado por el Centro responsable de la docencia.

- [Modelo 12. Informe para Conferencias o Trabajos Realizados](#)

- [Modelo 5. Bolsa de Viaje](#) (en su caso)

Ambos gastos deben haberse adelantado por parte del Centro al que está adscrito el máster.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios

Los Centros que reciban incentivos en esta convocatoria deberán:

- Solicitar, en su caso, mediante el correspondiente [formulario](#) del Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua de la UAL, el cambio de adscripción de área en la asignatura o asignaturas en las que impartirán docencia los profesores externos objeto de incentivo, en el caso de que no aparezca en el plan de ordenación docente vigente.

- Gestionar, adelantar y abonar todos los pagos derivados de la convocatoria.

- Justificar las ayudas concedidas.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la devolución de los incentivos, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

## 8. Resolución

Corresponde al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones interpretar y resolver, si las hubiere, las cuestiones no previstas en esta convocatoria.

